



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Oficina Jurídica

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

HACE SABER:

Que la Secretaría de Planeación Municipal expidió la RESOLUCION No. 201 del 5 de junio de 2012 por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Carrera 41 entre calles 21 y 22, calle 21 entre carreras 40A y 41 y carrera 40 A entre calle 21 y 22 área Urbana del Municipio de Pasto, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: regláméntase las vías que rodean el parque Ignacio Zarama así: Carrera 41 entre Calles 21 y 22 Tipo de vía Vehicular Colectora Calzada: 9.80 metros. Anden a lado izquierdo 1.50 metros Antejardín izquierdo 2.60 metros Zona verde derecha APA 1.20 metros Anden costado derecho 1.80 metros Zona verde parque variable Calle 21 entre carrera 40 A y 41 Calzada: 8.00 metros. Anden a lado izquierdo: (I) 1.50 metros. Antejardín izquierdo 2.60 metros Zona verde derecha APA 1.50 metros Anden costado derecho (D) 1.80 metros Zona verde parque variable Calle 22 entre carrera 40Ay 41 Calzada: 7.00 metros. Zona verde izquierda APA 1.50 metros Anden a lado izquierdo: 1.80 metros. Zona verde parque variable Anden costado derecho 1.70 metros Antejardín 2.60 metros Carrera 40A entre las Calles 21 y 22 Calzada: 6.30 metros. Zona verde izquierda APA 1.50 metros Anden a lado izquierdo: 1.80 metros. Zona verde parque variable Anden costado derecho 1.50 metros Antejardín 2.60 metros PARAGRAFO: La presente Resolución Reglamentaria se apoya en el Plano revisado por Planeación Municipal, el cual hace parte integrante de la misma y se constituye en documento del POT, no obstante la materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía, condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en esta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan. ARTÍCULO CUARTO: La parte resolutive de esta providencia, será publicada en la página WEB del Municipio y se fijara en lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal por el término de diez (10) días hábiles. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. Publíquese y cúmplase. Dado en Pasto, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil doce (2012). VICTOR RAUL ERAZO PAZ (fdo) Secretario de Planeación Municipal Ing. Carlos Augusto Guerrero B. (fdo) Proyectó reglamentación vial Profesional Universitario S.O.T Arq. Alejandra Delgado N. (fdo) Revisó reglamentación vial Subsecretaria de Ordenamiento Territorial Alba Lucy Martínez Maya (fdo) Revisó acto administrativo Jefe Oficina Jurídica".


ALBA LUCY MARTÍNEZ MAYA
Jefe de la Oficina Jurídica